



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 MAR 2024
NOTA N° 039/24
ENTRADA SALIDA

N° 2726/24
14 de Marzo de 2024.-

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular suscripto entre la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto fortalecer la cooperación entre la Provincia del Chubut y el Municipio de Rada Tilly en tareas y regulación del tránsito vehicular.

Que seguridad vial consiste en garantizar al ciudadano el derecho a la circulación en condiciones que aseguren la integridad de las personas.

Que la problemática vial requiere regulación, prevención, control y sanción, es por esto que es necesario generar acciones que tiendan hacia el criterio y conductas para generar políticas coherentes para el tratamiento de la problemática que se presentan en todas las localidades de la Provincia.

Que la Provincia a través de la Policía Provincial y de la Agencia de Seguridad Vial colaborara con la Municipalidad e Rada Tilly en el ejercicio de Poder de Policía de Tránsito, utilizando tecnología aplicada a detección de infracciones, como foto multas.

Que como consecuencia de esta colaboración de recursos y personal por parte de la Provincia, parte de la recaudación generada por las infracciones cobradas, será entregada por el Municipio al Estado Provincial, el que invertirá en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular suscripto entre la Provincia de Chubut y Municipalidad de Rada Tilly, que tiene por objeto fortalecer la cooperación mutua entre la Provincia y el Municipio en tareas de control y regulación del tránsito vehicular.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 039/24 LETRA E
15 MAR 2024
ENTRADA / SALIDA

Vanessa Cardenas
VANESSA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

15 MAR 2024

NOTA N° 035/24
ENTRADA / SALIDA

N° 2726/24
14 de Marzo de 2024.-


entre la Provincia y el Municipio en tareas de control y regulación del tránsito vehicular.

Art. 2º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 035/24 LETRA: E

15 MAR 2024

ENTRADA / SALIDA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CONTROL Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO
VEHICULAR.**

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín TORRES, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Rada Tilly, en adelante, "EL MUNICIPIO", por la otra, se celebra el presente acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. - El presente tiene por objeto fortalecer la cooperación mutua entre LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO en tareas de control y regulación del tránsito vehicular, controles de alcoholemia, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial.

Siendo la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas; es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

La problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí, es por esto que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática que se presentan en todas las localidades de la provincia.

A tales fines, "LA PROVINCIA", ya sea por medio de la Policía Provincial como a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, o por medio de tecnologías aplicadas a detección de infracciones, como las fotomultas o las que en un futuro se desarrollen, colaborará con "EL MUNICIPIO" en el ejercicio de Poder de Policía de Tránsito que les compete a estos dentro de sus ejidos municipales.

Como consecuencia de esta colaboración de recursos y personal por parte de "LA PROVINCIA", parte de la recaudación generada por las infracciones cobradas, será entregada por "EL MUNICIPIO" al Estado Provincial, el cual será invertida a su vez en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios

SEGUNDA: OBLIGACIONES. -

- 1.- "LA PROVINCIA" se obliga a dentro de sus posibilidades presupuestarias a:
 - a) Ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito;
 - b) Realizar controles atinentes a la regulación y ordenamiento del tránsito vehicular en las zonas urbanas y suburbanas, controles de alcoholemia y en generar de cualquier control de infracciones de tránsito.

mismo se considerar prorrogado, automáticamente a su vencimiento por igual período, y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifesté su decisión de no continuar con el presente convenio, debiendo notificar a la otra su voluntad resolutoria, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su vencimiento. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivado del presente.

Enrique P. Mancilla CHIALVA
Asesor Legal del Gobierno
Provincia del Chubut

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" aceptan y autorizan a la PROVINCIA a coordinar los operativos de tránsito necesarios, sin necesidad de autorización previa, más allá de la búsqueda de coordinación que existirá entre las partes.

OCTAVA: Cualquier inconveniente con agentes provinciales o municipales en el cumplimiento del presente acuerdo, habilitará a que "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO", informen los mismos a la otra parte con detalle de la conducta.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, a los.....días del mes de diciembre del año 2023.

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 ENE 2024
NOTA N° 009
ENTRADA / SALIDA